

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

☎ 375 4400

🌐 www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 06 de abril del año 2017, en el desahogo del tercer punto de Asuntos Generales del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 071/2017

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública en el predio ubicado en Avenida Aurora Boreal al cruce con la Avenida Equinoccio del fraccionamiento Paseo de los Agaves, siguiente:

OBRA	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE SKATEPARK A BASE DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EN DOS MÓDULOS DISTINTOS, SKATEPOTY: SOBRE UNA PLATAFORMA CON RAMPAS DE CONCRETO Y BARRAS DE ACERO Y UN SEGUNDO MÓDULO DE BOWL, INCLUYE ILUMINACIÓN Y OBRAS INDUCIDAS.	\$1,400.000.00
TOTAL CON 16% DE IVA	\$1'624,000.00

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de \$1'624,000.00 (un millón seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), incluye impuesto al valor agregado, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Por ser un gasto sujeto al resolutivo séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas y al Director de Presupuesto para que, en el ejercicio de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen la transferencia de la cantidad de \$1'624,000.00 (un millón seiscientos veinticuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), de la partida 5811 denominada "Terrenos", a la partida 6121 denominada "Edificación no habitacional" de Presupuesto de Egresos mencionado, así como lleven a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

12507125
24 APR 2017
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutive PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

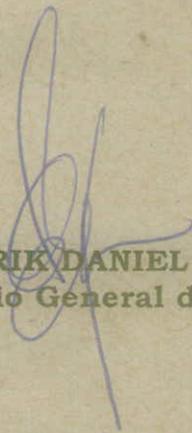
ATENTAMENTE.

“2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo.”

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 06 de abril del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.